



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

282

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 021 -2013-MDY

Yura, 22 de mayo del 2013

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de mayo del 2013, el Oficio N° 05-2013-D.I.E.CDD-Y emitido por el Director de la I.E. Ciudad de Dios, Juan Elard Huancollo Bellido, el Informe N°078-2013-EMC/GDUYR/MDY emitido por el asistente de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, la Disponibilidad Presupuestal N°0217-2013-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N°308-2013-GHR/GDUYR/MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, respecto a la solicitud de apoyo para el mantenimiento y repintado de la I.E. Ciudad de Dios; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo señala el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que como lo establece el Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. X, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, según lo establecido en el artículo 82 en su inciso 8 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación deberán apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9, Inc. 25 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación de bienes muebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas sin fines de lucro.



Que, según lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 26 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del concejo municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; por lo que estando a lo petitionado en el documento de la referencia merece el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Que, mediante Oficio N° 05-2013-D.I.E.CDD-Y emitido por el Director de la I.E. Ciudad de Dios, Juan Elard Huancollo Bellido, en el que solicita apoyo en la refacción y pintado del local institucional, en vista que estarán cumpliendo sus bodas de plata institucionales a favor de la Comunidad; a fin de atender lo solicitado se emite el informe N° 078-2013-EMC/GDUYR/MDY por el asistente de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el cual presenta la actualización del presupuesto de la ficha



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

281

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

técnica denominada "Mantenimiento y repintado I.E. Ciudad de Dios"; así también mediante Informe N°308-2013-GHR/GDUYR/MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, mediante el cual emite opinión favorable a fin de acceder a la petición expuesta; recomendando que se realice el apoyo vía convenio en consecuencia la Municipalidad proceda apoyar con la adquisición de insumos hasta por la suma de S/. 10,823.58 nuevos soles, y la Institución Educativa aportará con la Mano de Obra, bajo la supervisión técnica de la Municipalidad.

Que, mediante la Disponibilidad Presupuestal N° 0217-2013-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/. 10,823.58 (diez mil ochocientos veinte y tres con 58/100 nuevos soles) para la adquisición de insumos para la ejecución de la ficha técnica denominada "mantenimiento y repintado de la I.E. Ciudad de Dios".

Que, bajo dicho contexto y estando a la normatividad legal antes citada y contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Yura y la I.E. Ciudad de Dios, a fin de dar cumplimiento al apoyo solicitado, en mérito a las consideraciones expuestas.

Artículo 2°.- CUMPLA la Gerencia de Planificación y Presupuesto con otorgar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al despacho de Alcaldía, para la suscripción de toda la documentación necesaria, que permita viabilizar la entrega de lo solicitado.

Artículo 4°.- ENCARGAR su cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaría General

